

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 294-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 09 de diciembre de 2019

LA SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El expediente N° 25460 de fecha 05 de diciembre de 2019, gestionado por la **señora JUANA MAMANI MAMANI**, identificada con **DNI N° 10519886**, con domicilio en **Mz., C, Lt. 33, COOPERATIVA TALAVERA LA REYNA**, **Distrito de El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del **“COMEDOR AUTOGESTIONARIO TALAVERA LA REYNA”, EL AGUSTINO**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa”*, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes del **“COMEDOR AUTOGESTIONARIO TALAVERA LA REYNA”**, El Agustino, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 29 de noviembre del 2019, se nombró a la señora: **JUANA MAMANI MAMANI**, y a su junta Directiva por un periodo de dos (2) años, **desde el 29 de noviembre del 2019 al 28 de noviembre de 2021**, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento del **“COMEDOR AUTOGESTIONARIO TALAVERA LA REYNA”**, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del **“COMEDOR AUTOGESTIONARIO TALAVERA LA REYNA”**, Distrito El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva **“COMEDOR AUTOGESTIONARIO TALAVERA LA REYNA”**, correspondiente al período de dos (02) años, desde el 29 de noviembre del 2019 al 28 de noviembre de 2021.

La Junta Directiva del **“COMEDOR AUTOGESTIONARIO TALAVERA LA REYNA”**, está conformado por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DEL “COMEDOR AUTOGESTIONARIO TALAVERA LA REYNA”		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	JUANA ENCARNACIÓN MAMANI MAMANI	10519886
SEC. ORGANIZACIÓN/ACTAS/ARCHIVOS	MARGARITA GAMBOA OREJON	06187702
SECRETARIA ECONOMIA/TESORERIA	ROCIO DEL PILAR INCA GAMBOA	45653349
ALMACEN	VICTORIA CHAVEZ SANTOS	48907865
SEC. ALIMENTACIÓN/COCINA	JUANA DEL CARMEN ZAMORA COLCHAO	10738854
SEC. EDUCACIÓN	DIONISIA ALEGRIA NINA	07219623
SEC. SALUD	GABY ADELA ORE ALGUIAR	07445737

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL

CC:
INTERESADO
ARCHIVO
MML